



ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON FECHA 26 DE JULIO DE 2006 ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS TAJO-SALOR, DE CREACIÓN DEL CONSORCIO EXTREMEÑO DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y DEFENSA DE LA PERSONA CONSUMIDORA EN EXTREMADURA, PARA LA ADHESIÓN AL MISMO DE LAS MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS DE SIERRA DE GATA, RIBEROS DEL TAJO, SIERRA DE SAN PEDRO, VALLE DEL AMBROZ, VALLE DEL JERTE, LA SERENA, SIBERIA, RIO BODIÓN, LÁCARA LOS BALDÍOS Y AGUAS Y SERVICIOS DE LA COMARCA DE LLERENA.

En Mérida, a 21 de junio, de 2019.

De una parte, el Excmo. Sr. don **José María Vergeles Blanca**, Consejero de Sanidad y Políticas Sociales, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 22/2015, de 6 de julio (D.O.E. Nº. 129, de 7 de julio de 2015), que interviene en nombre y representación del Instituto de Consumo de Extremadura, en su calidad de Presidente del Instituto de Consumo de Extremadura, actuando en el ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 7.2 del Decreto 214/2008, de 24 de octubre por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de Consumo de Extremadura, y el artículo 53.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De otra parte, la Sra. Dña. **Rocío Pérez Rivero** en calidad de Presidenta de la Mancomunidad de municipios Sierra de Gata, actuando en representación de la misma.

De otra parte, la Sra. Dña. **Anna Serrano Llobet** en calidad de Presidenta de la Mancomunidad Riberos del Tajo, representada en este acto por Dº Mario Cerro Fernández conforme a resolución de presidencia de 17 de junio de 2019 remitida al efecto, actuando en representación de la misma.

De otra parte, el Sr. D. **Alberto Píris Guapo** en calidad de Presidente de la Mancomunidad de Sierra de San Pedro, actuando en representación de la misma.

De otra parte, el Sr. D. **César Martín Villares** en calidad de Presidente de la Mancomunidad de municipios Valle del Ambroz, actuando en representación de la misma.

De otra parte, el Sr. D. **Ernesto Agudiez Sacristán** en calidad de Presidente de la Mancomunidad del Valle del Jerte, actuando en representación de la misma.

De otra parte, el Sr. D. **Eduardo Tena Torres** en calidad de Presidente de la Mancomunidad de municipios La Serena, actuando en representación de la misma.

De otra parte, el Sr. D. **Regino Barranquero Delgado** en calidad de Presidente de la Mancomunidad de Municipios Siberia I, actuando en representación de la misma.

De otra parte, el Sr. D. **Lorenzo Suárez González** en calidad de Presidente de la Mancomunidad de Río Bodión, actuando en representación de la misma.





De otra parte, el Sr. D. **Alfonso González Almuiña** en calidad de Presidente de la Mancomunidad Integral Lácara-Los Baldíos, actuando en representación de la misma.

Y de otra parte, el Sr. D. **Agustín Castello Tena** en calidad de Presidente de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena, actuando en representación de la misma.

Todas las partes se reconocen capacidad y competencia en orden a formalizar el presente documento, y

EXPONEN

Primero. Con fecha 26 de julio de 2006 fue suscrito un Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura y la Mancomunidad de municipios Tajo-Salor, para la creación del Consorcio Extremeño de Información al Consumidor para la prestación del servicio de atención y defensa de la persona consumidora en Extremadura.

Este convenio tiene como objetivo facilitar el acceso de los sectores de población más desfavorecida a los recursos que la administración autonómica desarrolla en materia de consumo, así como fomentar el consumo racional y saludable.

Para la gestión del Convenio se creó el **CONSORCIO EXTREMEÑO DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR**, como instrumento de organización común para el cumplimiento del mismo, materializándose así las recíprocas relaciones de colaboración entre las administraciones firmantes. Asimismo, el mencionado Convenio prevé la creación de **CENTROS MANCOMUNADOS DE CONSUMO** como mecanismo de mediación que permitan facilitar el acceso de la población a la información en materia de consumo y solucionar de manera rápida, clara y eficaz las reclamaciones de los consumidores, localizando en el ámbito geográfico delimitado en este Convenio.

Segundo. Las entidades aquí representadas tienen interés en formalizar la presente Adenda con la finalidad de ampliar el ámbito subjetivo y territorial de aplicación del Convenio de colaboración, acercando de esta manera los servicios en materia de consumo al ciudadano de la región extremeña, y fomentando su participación como el mejor mecanismo de prevención ante los riesgos potenciales que pueden surgir en el actual mundo del consumidor.

Tercero. Por las Asambleas Generales u órgano equivalentes, de las Mancomunidades de Sierra de Gata, Riberos del Tajo, Sierra de San Pedro, Valle del Ambroz, Valle del Jerte, La Serena, Siberia I, Río Bodión, Lácara-Los Baldíos y Aguas y servicios de la Comarca de Llerena, se resolvió prestar la oportuna conformidad para la suscripción del Convenio de colaboración entre la Junta de Extremadura y la Mancomunidad de Municipios Tajo-Salor, de creación del Consorcio Extremeño De Información al Consumidor para la prestación del Servicio de Atención y defensa de la persona consumidora de Extremadura.

Cuarto. Que esta Adenda se ajusta a lo dispuesto en la cláusula octava del Convenio de 26 de julio de 2016 y se instrumenta en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de





Instituto de Consumo
de Extremadura

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales
Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo

las bases de régimen local, la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el resto de legislación aplicable en la materia.

En consecuencia, las partes formalizan la presente adenda con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. El objeto de la presente adenda es acordar la adhesión de las Mancomunidades de Sierra de Gata, Riberos del Tajo, Sierra de San Pedro, Valle del Ambroz, Valle del Jerte, La Serena, Siberia I, Río Bodión, Lácara-Los Baldíos y Aguas y servicios de la Comarca de Llerena, al *Convenio de colaboración entre la Junta de Extremadura y la Mancomunidad de Municipios Tajo-Salor, de creación del Consorcio Extremeño De Información al Consumidor para la prestación del Servicio de Atención y defensa de la persona consumidora de Extremadura.*

Segunda. Las Mancomunidades citadas asumirán a través de la presente adenda todas las obligaciones establecidas en el *Convenio de colaboración entre la Junta de Extremadura y la Mancomunidad de Municipios Tajo-Salor, de creación del Consorcio Extremeño De Información al Consumidor para la prestación del Servicio de Atención y defensa de la persona consumidora de Extremadura*, y sus modificaciones posteriores.

Tercera. La presente adhesión al citado convenio supondrá:

- La aceptación por las Mancomunidades de municipios adheridas de los Estatutos establecidos en el Anexo II del Convenio de Colaboración referido, y las modificaciones que se realicen de los mismos en el futuro.
- La ampliación del ámbito de aplicación del Convenio al área territorial de las Mancomunidades adheridas mediante la presente adenda.

Cuarta. La presente adenda surtirá efectos a partir del día de su firma, extendiéndose su vigencia hasta la extinción del convenio al que se refiere por las causas previstas en el mismo, en la cláusula décima.

Y para la debida constancia de todo lo acordado, se firma el presente documento, en doce ejemplares, en el lugar y fecha al inicio indicados.

El Consejero de Sanidad y Políticas
Sociales

Fdo.: José María Vergeles Blanca

La Presidenta de la Mancomunidad
de Municipios Sierra de Gata

Fdo.: Rocío Pérez Rivero



